



MAT.: NOMBRA COMISIÓN DE APERTURA Y ESTUDIO DE LICITACIÓN PÚBLICA: "SERVICIOS DE INTERNET, MUNICIPALIDAD DE CABRERO"; ID: 4080-10-LE17.

CABRERO, 15 DE JUNIO DE 2017.-

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°2.112/

VISTOS:

- 1) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.
- 2) Las disposiciones contenidas en la Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones.
- 3) Las disposiciones contenidas en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Organismos de la Administración del Estado.
- 4) El Decreto Alcaldicio Exento N°6.002 de fecha 15 de Diciembre de 2016, que Establece Asunción de Funciones de Alcalde de la I. Municipalidad de Cabrero, al Sr. Mario Alejandro Gierke Quevedo.
- 5) Las Bases Administrativas, Términos de Referencia, Anexos y demás antecedentes elaborados por la I. Municipalidad de Cabrero, para el llamado a Licitación Pública: **"SERVICIOS DE INTERNET, MUNICIPALIDAD DE CABRERO"; ID: 4080-10-LE17.**
- 6) El Decreto Alcaldicio Exento N°2.061 de fecha 09 de Junio de 2017, que Aprueba Bases y Autoriza Licitación Pública: **"SERVICIOS DE INTERNET, MUNICIPALIDAD DE CABRERO"; ID: 4080-10-LE17.**

DECRETO:

- a) **NÓMBRASE**, Comisión de Apertura para Licitación Pública: **"SERVICIOS DE INTERNET, MUNICIPALIDAD DE CABRERO"; ID: 4080-10-LE17**, la que se llevará a efecto en la oficina de la Directora de SECPLAN, en día y hora establecida en punto 3 de Ficha de Licitación, a los siguientes funcionarios o quienes los subroguen:
 - ✓ Administrador Municipal
 - ✓ Secretaria Municipal
 - ✓ Director de Administración y Finanzas
 - ✓ Director de Educación Municipal
 - ✓ Directora de Salud Municipal
 - ✓ Directora de SECPLAN
- b) **NÓMBRASE**, Comisión de Estudio para Licitación Pública: **"SERVICIOS DE INTERNET, MUNICIPALIDAD DE CABRERO"; ID: 4080-10-LE17**, a los siguientes funcionarios o quienes los subroguen:
 - ✓ Administrador Municipal
 - ✓ Secretaria Municipal
 - ✓ Director de Administración y Finanzas
 - ✓ Director de Educación Municipal
 - ✓ Directora de Salud Municipal
 - ✓ Directora de SECPLAN
- c) Los funcionarios responsables de ambas comisiones o quienes le subroguen, confeccionarán las Actas correspondientes.
- d) **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl ID **4080-10-LE17**.



ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



SOFÍA REYES PILSER
SECRETARIA MUNICIPAL

MGQ/SRP/JSP/EPA/jcp

DISTRIBUCIÓN:

1. Administrador Municipal
2. Secretaría Municipal
3. Dirección de Adm. y Finanzas
4. Dirección de Educación Municipal
5. Dirección de Salud Municipal
6. Dirección de Control
7. Archivo Dirección de SECPLAN
8. Archivo del Expediente ✓
9. Archivo Oficina de Partes



POR ORDEN DEL
ALCALDE

MARIO GIERKE QUEVEDO
ALCALDE

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°2.112/
CABRERO, 15 DE JUNIO DE 2017.-**